LAZKAOKO
UDALA

PLENO EXTRAORDINARIO
DE 11 DE OCTUBRE DE 2023

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil veintitrés, se reúne el Ayuntamiento de Lazkao, previamente convocado, bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten como Concejales presentes Eneritz Miranda Muxika, Aitor Altuna Oiarbide, Amagoia Naldaiz Mingo, Josetxo Sese Eztala, Unbe Echaniz Perez, Aritz Goicoechea González de Audicana, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Egoitz Bergara Azpirotz, Haritz Antoñanzas Urdangarin y Maria Carolina Aguirre Mastrangelo.

Excusa su asistencia la concejala, Maialen Amundarain Irizar.

Actúa como Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

En la reunión también ha participado el interventor Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ORDENANZAS FISCALES.-

En las ordenanzas fiscales, con carácter general, se plantea una subida igual al IPC interanual de los meses de agosto a agosto, es decir, un 2,7%. Y en el caso de la basura y el agua un incremento del 8% en ambos casos.

Por otra parte, propone las siguientes modificaciones:

1- *Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:*

- En cuanto al incremento anual, aplicar los coeficientes máximos aprobados por la Diputación Foral de Gipuzkoa y adaptar el texto de las Ordenanzas Fiscales donde se recogen estas modificaciones.

- Que el tipo de gravamen sea del 10%.

2- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:*

Aplicación de una bonificación del 90% por las instalaciones constructivas necesarias para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

3- *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:*

Subir a 10€ los ciclomotores y motocicletas hasta 125 s/c.

4- *Tasas por servicios funerarios:*

LAZKAOKO
UDALA

- *Soterramiento 350 €*
- *Sepultura en panteón 350 €*
- *Sepultura nichos privados 250 €*
- *Inhumación en nichos públicos 370 €*
- *Inhumación de cadáveres incrustados en terreno 170 €*
- *Inhumación de cadáveres incrustados en nichos públicos 110 €*
- *Inhumación de cadáveres incrustados en nichos privados 90 €*
- *Trabajos varios en placa de tapas de nichos:*
    - *Inscripción grabada 127,05 €*
    - *Frase recuerdo, cada letra 1,69 €*
    - *Grabados:*
        - *Ref. A 76,59 €*
        - *Ref. E 88,94 €*
        - *Ref. C 119,19 €*
        - *Ref. G 119,19 €*
        - *Ref. Lauburu 76,59 €*
    - *Macetas:*
        - *3472 Ref. 74,66 €*
        - *518 Ref. 79,01 €*
    - *Foto color 8 x 10 108,90 €*
    - *Transporte de placa 33,88 €*

Debatido el asunto, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter inicial la modificación de las ordenanzas fiscales y la adaptación de su texto a la documentación que consta en la propuesta presentada y en su expediente.

2. Someter el acuerdo a información pública durante un periodo de treinta días hábiles.

3. Si durante el período de exposición al público no se presentase reclamación alguna, la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

II.- NORMATIVA SOBRE AYUDAS AL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.-

Se plantea modificar la normativa de ayudas al pago de impuestos y tasas municipales. Las modificaciones son las siguientes:

- Incorporación de dos nuevas líneas de ayudas: por un lado, hacerse socio y las actividades del Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran, y por otro, las actividades culturales y de tiempo libre.

- Aplicar un incremento del 10% a cada tramo en la tabla del nivel salarial mensual con el que se aplican las ayudas al pago de impuestos y tasas.

LAZKAOKO UDALA

- Incrementar en un 10% los límites máximos de ingresos en la bonificación a familias en los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Concejal Ormazabal (EH Bildu) manifiesta que valoran positivamente el establecimiento de la subvención de tasas en las incorporaciones y actividades del polideportivo y en las actividades culturales, solicitando que éstas se gestionen en el menor plazo posible.

Siendo esto así, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la normativa reguladora de la ayuda al pago de impuestos y tasas municipales de acuerdo con la propuesta presentada y la documentación obrante en su expediente.

2. Someter el acuerdo a información pública durante un periodo de treinta días hábiles.

3. Si durante el período de exposición al público no se presentase reclamación alguna, la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

III.- FIN DE LA REUNIÓN.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las siete menos cuarto de la tarde, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.

LAZKAOKO
UDALA